



CUT: 48141-2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0041-2022-ANA-OA

San Isidro, 10 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 121-2022-ANA-OA-UEC, de fecha 03 de marzo de 2022; la Resolución Directoral N° 349-2019-ANA-OA, de fecha 15 de agosto de 2019, así como, en el procedimiento de ejecución coactiva signado con Expediente Coactivo N° 925-2018-ANA-OA-UEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 349-2019-ANA-OA, de fecha 15 de agosto de 2019, se aprobó el fraccionamiento solicitado por el obligado Luis Beltran Nina Anco, respecto a multa de cuatro coma cero (4,0) UIT impuesta mediante Resolución Directoral N° 1456-2016-ANA/AAA I CO, la cual calculada a la UIT del año 2018, equivale a la suma de S/16,600.00 (Dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles). proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales, para ello, el obligado canceló como cuota inicial la suma de S/ 3,320.00 (Tres mil trescientos veinte con 00/100 Soles), equivalente al veinte por ciento (20%) de la deuda total; en tal sentido, con la deducción del importe depositado, el saldo pendiente ascendió a S/ 13,280.00 (Trece mil doscientos ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva, informa el incumplimiento de pago de las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 349-2019-ANA-OA, por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento del procedimiento de ejecución coactiva;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en un numeral 6.4.8 como causal de pérdida de fraccionamiento, el incumplimiento de pago de dos o más cuotas seguidas o alternativas del fraccionamiento, dando lugar a la pérdida de los beneficios otorgados;

Que, habiendo el obligado Luis Beltran Nina Anco incumplido con el pago de más de dos (02) cuotas consecutivas, esto es, el pago de todas las cuotas del cronograma de pagos contenido en la Resolución Directoral N° 349-2019-ANA-OA por medio del cual se aprobó la solicitud de fraccionamiento y conforme a lo informado por la Unidad de Ejecución Coactiva

mediante el informe de vistos, en aplicación de lo previsto en el numeral 6.4.8 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", es indispensable se declare la pérdida de los beneficios otorgados del citado obligado, en consecuencia, se deberá aplicar los efectos de la pérdida del beneficio de fraccionamiento contenidos en el numeral 6.4.9 de la directiva aludida;

Que, conforme los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y a las facultades otorgados a la Oficina de Administración en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; así como, en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado al obligado **Luis Beltran Nina Anco**, mediante Resolución Directoral N° 349-2019-ANA-OA, de fecha 15 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva proceda a liquidar los conceptos de la deuda insoluble y/o gastos administrativos, según corresponda.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva continúe con el trámite de ejecución coactiva según corresponda.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Luis Beltran Nina Anco, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Camana Majes y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACION